



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº 143 -2025

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

Quien suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA que aprueba el documento técnico Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 328-2022/MINSA que aprueba la programación para la presentación de solicitudes de certificación en Buenas Prácticas de Farmacovigilancia por parte de los establecimientos farmacéuticos, en el marco de la implementación progresiva del Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, según la normatividad sanitaria vigente:

CERTIFICA QUE:

Como resultado de la inspección realizada durante los días 07 y 09 de octubre del 2025.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (DROGUERIA), SEGÚN EXPEDIENTE N° 23-038425-1

CON RAZÓN SOCIAL : CFALAB PERU S.A.C.

CON NOMBRE COMERCIAL : CFALAB PERU

REPRESENTANTE LEGAL : Dana Patricia Carrasco Arias

UBICADO EN : Av. Revolución N° 2471, 2° y 3° piso, Collique Zona Cuatro - Comas
Lima - Perú

CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.

El presente Certificado tiene vigencia indeterminada*.

21 OCT. 2025

Lima,



Q.F. José Luis Brenis Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección de Inspección y Certificación
DIGEMID

(*) Art. 123 del D.S.014-2011-S.A., modificado por el D.S.-008-2025-SA

JLBM/LRL/II

Página 1 de 1